



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# Tribunal Administrativo de Risaralda

## SECRETARÍA GENERAL

### AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020)**, dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00309-00, NO AVOCA conocimiento del CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto No. 064 del 09 de mayo de 2020, proferido por el Alcalde Municipal de Balboa (Risaralda), por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

La presente decisión no hace tránsito a cosa juzgada, lo que significa que contra el aludido acto administrativo general, procederá los medios de control pertinentes, en aplicación con el procedimiento regido en nuestra codificación procedimental y contenciosa administrativa o demás normas concordantes.

Ante la situación de *"aislamiento preventivo obligatorio"* ordenado por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 457 del 22 de marzo, 531 del 08 de abril, 593 del 24 de abril y 636 del 06 de mayo de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la decisión proferida en el presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Del mismo modo, el alcalde municipal deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - <http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/232->, opción **"Aviso a las comunidades"**; y <http://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunal-administrativo-de-risaralda/avisos>", hoy **quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020)**.

---

Palacio de Justicia - Torre B - Oficina 508 – Teléfono 3147712  
Calle 41 Carreras 7ª y 8ª Pereira-Risaralda  
Correo: [stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO**  
**Secretaria General**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# Tribunal Administrativo de Risaralda

## SECRETARÍA GENERAL

### AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020)**, dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00311-00, se avocó el CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto No. 526 de fecha 08 de mayo de 2020, proferido por el Departamento de Risaralda.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA, y ante la situación de *"aislamiento preventivo obligatorio"* ordenado por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 457 del 22 de marzo, 531 del 8 de abril, 593 del 24 de abril y 636 del 06 de mayo de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Del mismo modo, el Gobernador del Departamento deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

El presente AVISO se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo – <http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/232->, opción "Aviso a las comunidades"; y <http://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunal->

---

Palacio de Justicia - Torre B - Oficina 508 – Teléfono 3147712

Calle 41 Carreras 7ª y 8ª Pereira-Risaralda

Correo: [stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

administrativo-de-risaralda/avisos”, hoy **quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020)**, de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control.



MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO

Secretaria General

---

Palacio de Justicia - Torre B - Oficina 508 – Teléfono 3147712

Calle 41 Carreras 7ª y 8ª Pereira-Risaralda

Correo: [stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# Tribunal Administrativo de Risaralda

## SECRETARÍA GENERAL

### AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020)**, dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00314-00, NO AVOCA conocimiento del CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto No. 048 del 14 de mayo de 2020, proferido por el Alcalde Municipal de Apía (Risaralda), por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

La presente decisión no hace tránsito a cosa juzgada, lo que significa que contra el aludido acto administrativo general, procederá los medios de control pertinentes, en aplicación con el procedimiento regido en nuestra codificación procedimental y contenciosa administrativa o demás normas concordantes.

Ante la situación de *"aislamiento preventivo obligatorio"* ordenado por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 457 del 22 de marzo, 531 del 08 de abril, 593 del 24 de abril y 636 del 06 de mayo de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la decisión proferida en el presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Del mismo modo, el alcalde municipal deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

---

Palacio de Justicia - Torre B - Oficina 508 – Teléfono 3147712

Calle 41 Carreras 7ª y 8ª Pereira-Risaralda

Correo: [stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El presente AVISO se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - <http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/232->, opción "Aviso a las comunidades"; y <http://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunal-administrativo-de-risaralda/avisos>", hoy quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020).



MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO  
Secretaria General

---

Palacio de Justicia - Torre B - Oficina 508 – Teléfono 3147712

Calle 41 Carreras 7ª y 8ª Pereira-Risaralda

Correo: [stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co)